

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Asociación España con ACNUR" para la anualidad 2026.

Expediente: 511/2026/17064

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO. -Aprobar la concesión de una subvención directa a la Asociación España con ACNUR, con N.I.F. G80757560 por importe de 440.870,00 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo"*, en los términos recogidos en los Anexos adjuntos a este Decreto.

SEGUNDO. -Autorizar y disponer un gasto plurianual de 440.870,00 euros a favor de la Asociación España con ACNUR, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la anualidad 2026 el importe de 220.435,00 euros y a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente de la anualidad 2027 el importe de 220.435,00 euros.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez



ANEXO I

Bases Reguladoras para la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "*Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo*"

Expediente: 511/2026/17064

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "*Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo*", cuya finalidad es proporcionar asistencia humanitaria directa para responder a las necesidades de protección de poblaciones desplazadas por la fuerza y comunidades de acogida malienses en Gao y Asongo (Gao), Tomboctou y Ménaka (norte de Mali), promover la construcción de entornos pacíficos y cuidadores, y ofrecer oportunidades de empoderamiento económico que refuercen la resiliencia y autosuficiencia de las personas supervivientes y/o en riesgo, especialmente de VBG.

2. Naturaleza jurídica de la subvención.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.*

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas.

3. Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación España con ACNUR, N.I.F. G80757560.

4. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



2. Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025

11. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la



finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.

12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Transcurrido el primer año de ejecución del proyecto y a la finalización del mismo, la entidad beneficiaria elaborará sendas notas informativas a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta euros (440.870,00€). Tiene carácter plurianual con dos anualidades, la correspondiente a 2026 por un importe de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 y la correspondiente a 2027 por un importe idéntico de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", o similar del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

6. Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Asociación España con ACNUR a la actividad subvencionada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Asociación España con ACNUR presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los mismos se han establecido en un 6,5% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención, y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025 y 66.2 de la OBRGS.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses. La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta transcurridos 24 meses desde la fecha de inicio de las actividades del proyecto comunicada por la entidad beneficiaria.

El inicio de las actividades deberá producirse en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención. Esta fecha deberá ser comunicada a la D.G. Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es> por medio de Instancia General Normalizada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si



este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD 188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, así como en el artículo 17.2 del RD188/2025, el pago de cada anualidad se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen a continuación:

a) El pago de la anualidad 2026 se realizará con posterioridad a la notificación a la entidad beneficiaria del Decreto de concesión de la subvención y una vez recibida de esta a través de sede electrónica en la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la comunicación de la fecha de inicio de las actividades del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siete.

b) El pago de la anualidad 2027 se tramitará una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027, de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, que deberá acreditar la ejecución como mínimo del 30% de la anualidad 2026 del proyecto.
- A lo largo del mes de abril de 2027 la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo convocará a la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento del proyecto para analizar conjuntamente el avance de ejecución del mismo a la vista del informe intermedio presentado.

Cumplidas estas condiciones, la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad de 2027.

Si no se hubieran cumplido estas condiciones la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo concederá un plazo adicional de tres meses hasta el 30 de junio de 2027 a efectos de comprobar si por parte de la entidad beneficiaria se ha ejecutado al menos el 30% de la anualidad 2026.

Si en este momento se ha alcanzado la citada ejecución mínima la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad 2027. En caso de que no se hubiera cumplido esta condición la citada Dirección General elevará propuesta al órgano concedente de la subvención proponiendo:

- Solicitar a la entidad beneficiaria la reformulación del proyecto subvencionando únicamente la anualidad 2026.
- Revocar la subvención correspondiente a la anualidad 2027 del proyecto declarando la pérdida del derecho al cobro de la misma por parte de la entidad beneficiaria.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de



cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

10. Entidades participantes.

Entidad solicitante: Asociación España con ACNUR.

Socio local: ACNUR Mali y la Asociación Maliense para la Supervivencia en el Sahel (AMSS)

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027 de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Durante el mes de abril de 2027 la citada Dirección General convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación.

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite, previa autorización por el órgano concedente, la subcontratación hasta el 100% del importe de la subvención.

13. Modalidad de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

La justificación se ajustará a la propia normativa que la Asociación España con ACNUR tenga establecida para la acreditación del gasto, según lo establecido en el art. 68 de la OBRGS, el cual establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales.

Dichas normas, así como la forma específica de auditar y justificar de ACNUR, están reconocidas como parte del ordenamiento jurídico español, y se amparan, entre otros, en tratados como la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, el Reglamento financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 7 de octubre de 1999, la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, del que el reino de España es parte desde el 13 de julio de 1974; y el Estatuto de la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, adoptado por la asamblea General en su resolución 428, de 14 de diciembre de 1950. Esos tratados establecen, en relación con las Naciones Unidas y los Organismos y Agencias de ella dependientes como es el caso de ACNUR, un específico sistema de justificación del uso y destino de los fondos que puedan recibir de las Administraciones Públicas o de personas o entidades privadas que incluye la expedición de un recibo oficial por cada contribución recibida, y la exención a ACNUR de presentar facturas de sus proveedores que respalden las que este organismo emite.



La Asociación España con ACNUR (Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR/UNHCR) estará obligada a presentar la siguiente documentación justificativa:

- Informe técnico Final junto con el Certificado emitido por la entidad solicitante de que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad y la consecución de objetivos.
- Copia del ingreso de subvención en la cuenta de la entidad solicitante
- Documentación acreditativa del envío de fondos a la contraparte local
- Copia de la transferencia bancaria efectuada por parte de la entidad solicitante a la contraparte local
- Certificado emitido por la entidad solicitante del desglose de la transferencia bancaria efectuada a la contraparte local
- Certificado emitido por la entidad solicitante de la no existencia de gastos e intereses de los fondos otorgados el tiempo que estuvieron depositados en la cuenta de la entidad solicitante antes de ser transferidos a la contraparte local
- Documentación acreditativa de la recepción de fondos por la contraparte local
- Factura expedida por ACNUR/UNHCR, firmada digitalmente, correspondiente al ingreso recibido.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6 y dentro del periodo de la intervención, no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025.

14. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 30 del RD 188/2025, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.



La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se regirá por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal.

Asociación España con ACNUR y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que Asociación España con ACNUR remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable



ANEXO II

FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO:	Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo
------------------	---

RESULTADO 1 (R.1)

R.1. Mejorado el acceso a asistencia humanitaria y servicios de protección frente a la vulneración de DDHH, especialmente mujeres y niñas y personas con necesidades de protección específicas			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	IOV 1.2. Número de casos de violación de DDHH/incidentes de protección identificados a través de los mecanismos del proyecto	6.000 casos de violación de DDHH / incidentes de protección derivados 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 1.2	IOV 1.2. Número de mujeres y niñas supervivientes y/o en riesgo de VBG y personas con necesidades específicas de protección apoyadas por el proyecto	3.348 mujeres y niñas supervivientes y/o en riesgo de VBG y personas con necesidades específicas de protección apoyadas 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección.

Información de Firmantes del Documento



			Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
I.O.V.1.3	IOV 1.3. Número de personas capacitadas para referir y asistir en el informe de casos de VBG durante la ejecución del proyecto* <i>*Indicador común establecido por el Ayuntamiento de Madrid</i>	54 personas representantes de estructuras comunitarias formadas para responder ante casos de VBG 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE



ACTIVIDADES (A.1)

A.1	Actividad ¹	Número	Descripción
A.1.1	Identificación, registro, análisis y derivación de violaciones de DDHH/incidentes de protección	6.000 casos (75% mujeres y niñas) 30% de casos derivados a servicios especializados	ACNUR Mali y su socia colaboradora, la Asociación Maliense para la Supervivencia del Sahel (AMSS), como parte de los mecanismos locales y regionales en materia de protección, llevarán a cabo un monitoreo constante de los casos de desprotección y violación de DDHH. Para ello, se identificarán casos a nivel comunitario, se registrarán en las bases de datos de los mecanismos de coordinación, se documentarán y categorizarán, y se analizarán caso por caso las necesidades de las personas afectadas. Posteriormente, estos análisis serán difundidos y presentados periódicamente en las reuniones de coordinación humanitaria. Estos incidentes pasarán a formar parte de la base de datos del Cluster de protección en Mali, liderado por ACNUR. De esta forma, el proyecto contribuirá a la sistematización de datos en materia de protección, dotando de los recursos necesarios a los actores humanitarios para asegurar un seguimiento eficaz y eficiente de los casos de violación de DDHH ocurridos durante los incidentes de protección. Se espera que estos recursos contribuyan a la identificación, registro y análisis de al menos 6.000 casos (75% mujeres y niñas). En el marco de esta actividad, además, se derivarán al menos un 30% de los casos analizados a servicios especializados, a través de los mecanismos de coordinación con otros actores proveedores de dichos servicios. Estos servicios incluirán: seguridad, justicia, salud, apoyo psicológico/psicosocial, oportunidades de medios de vida. AMSS, como socia colaboradora de ACNUR se encargará de realizar un seguimiento cercano de los casos derivados, bien a otros programas de ACNUR, a otros proyectos ejecutados por AMSS o a otras organizaciones presentes en la zona que colaboran en la respuesta.
A.1.2	Atención médica y distribución de kits de dignidad para mujeres, adolescentes y supervivientes de VBG	40 mujeres y niñas adolescentes supervivientes de VBG reciben atención médica 60 mujeres y niñas supervivientes y/o en riesgo de VBG reciben kits de dignidad	Se apoyará a 40 mujeres y niñas adolescentes supervivientes de VBG (principalmente mujeres en edad reproductiva 15-49 años), cubriendo las tasas y gastos médicos para garantizar su acceso a los servicios sanitarios (medicación, tasas médicas, transporte), en función de las necesidades específicas de cada caso. Además, como parte de esta actividad, 60 mujeres y niñas (40 mujeres y niñas supervivientes de VBG y 20 mujeres y niñas en riesgo de VBG) recibirán kits de gestión de la higiene menstrual. Estos kits se distribuirán directamente a las supervivientes en espacios seguros para garantizar su dignidad y confidencialidad, bien el centro de salud donde reciban la asistencia médica, bien en el One Stop Center de Ménaka, donde también se prestan servicios de salud para supervivientes de VBG. Cada kit incluirá artículos de higiene y primera necesidad: compresas higiénicas reutilizables, ropa interior, jabón de baño y detergente, un cubo, y otros artículos como paños.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE



A.1.3	Apoyo multisectorial para familias con necesidades específicas de protección	50 familias con necesidades específicas de protección reciben kits de nacimiento 260 familias con necesidades específicas de protección reciben asistencia en efectivo	Esta actividad incluye un apoyo en especie y en cash dirigido a familias con necesidades específicas de protección (PBS, por sus siglas en francés). Estas necesidades específicas incluyen familias que cuenten con: - Niños y niñas expuestos a riesgos de protección infantil, como niños y niñas no acompañados o separados, matrimonio infantil, trabajo infantil, negligencia, etc. - Personas en riesgo de sufrir violencias o altamente expuestas a riesgos de protección: por ejemplo, mujeres solas cabezas de familias con bajos ingresos familiares, niños y niñas en riesgo de caer en redes de trata o explotación sexual, trabajo infantil, negligencia, etc. - Mujeres, niños y niñas supervivientes de violencia/abuso (incluyendo VBG pero también otros tipos de casos de violación de DDHH). - Personas con necesidades específicas de protección, incluyendo a personas con necesidades de protección jurídica o física, personas con problemas de salud mental, personas con discapacidades, personas mayores, y personas de sexo, orientación sexual o identidad diversa. En el caso la región de Tomboctou, este colectivo también incluirá a personas víctimas de minas, armas ligeras y otros explosivos de guerra. En la selección de familias beneficiarias se priorizarán aquellas que cuenten con niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Se distribuirán un total de 50 kits de nacimiento, específicos para bebés recién nacidos que incluyen artículos como ropa para recién nacidos, pañales, jabón, toallas, etc. Por otro lado, se distribuirá cash en efectivo en una sola distribución para un total de 260 familias, un total de 30.000 CFA por familia, especialmente para aquellas que cuenten con niños/as no acompañados o separados, cuyos riesgos de sufrir violencia son especialmente altos. Este apoyo en efectivo tiene el propósito de apoyar a las familias que están acogiendo a estos niños/as para cubrir las necesidades inmediatas de los niños/as. Se estima que se produzca un 20% de solapamiento entre estas sub-actividades, es decir, que algunas familias reciban tanto kits de nacimiento como apoyo en efectivo, por lo que, en total, esta actividad alcanzará a 248 familias únicas, un total de 1.488 personas (27% mujeres, 27% niñas, 27% hombres y 19% niños).
A.1.4	Realización de evaluaciones rápidas de necesidades de protección y auditorías de seguridad de VBG	3 auditorías de seguridad VBG 6 evaluaciones rápidas de protección	Se realizarán 3 auditorías de seguridad de VBG (1 por región) a lo largo de la implementación del proyecto para identificar y analizar los principales riesgos de protección para la población objetivo. Estas auditorías seguirán la metodología elaborada por ACNUR en las localidades y alrededores de Gao (incluyendo las localidades de Gao y Asongo), Tomboctou y Ménaka. Además, se realizarán junto a otras entidades humanitarias de protección 6 evaluaciones rápidas de protección (3 por anualidad) en las zonas de retorno y desplazamiento para analizar las necesidades de protección de la población desplazada. Estos resultados





			se difundirán y presentarán en los distintos grupos de trabajo y mecanismos de coordinación humanitaria en los que participan tanto ACNUR Mali como su socia, AMSS.
A.1.5	Fortalecimiento de capacidades de las estructuras comunitarias para responder ante violaciones de DDHH/incidentes de protección	8 sesiones de formación para estructuras comunitarias de protección 21 monitores/as de protección apoyados (55% mujeres)	Se llevarán a cabo 8 sesiones de formación (1 por cuatrimestre, 4 durante cada anualidad) dirigidas a las estructuras comunitarias de protección sobre estándares y funcionamiento del monitoreo de protección, la documentación ética de casos de VBG, la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de las violaciones de DDHH, y el cumplimiento de los principios de protección, incluido el imperativo humanitario de "No hacer daño". También se incluirá en estas formaciones contenidos sobre la puesta en marcha/refuerzo de mecanismos comunitarios de derivación de casos de VBG, fundamentados en el consentimiento de la superviviente, la confidencialidad, la seguridad y el enfoque centrado en la superviviente. Participarán en estas formaciones 54 representantes de estructuras comunitarias en Asongo y Gao (Gao), en Tomboctou y en Ménaka, un total de 27 personas cada anualidad, 3 por localización (54% mujeres). Esta actividad tiene el propósito de reforzar la respuesta a nivel comunitario, para que la propia comunidad desarrolle sus propias estrategias de autoprotección. Además, esta actividad también promoverá el refuerzo del sistema de alerta precoz de incidentes de protección, para lo cual se continuará apoyando mediante incentivos a 21 monitores/as de protección en Gao y Asongo (9), Tomboctou (6) y Ménaka (6)- 55% mujeres, y se reforzará su capacidad para identificar de forma precoz estos incidentes. Para ello se les dotará de materiales y equipos que permitan registrar en las bases de datos en tiempo real, como pueden ser teléfonos o tabletas. Los equipos y materiales concretos serán adaptados al contexto de cada localización.

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Fortalecida la cohesión social mediante la sensibilización comunitaria y el refuerzo de capacidades de TTDD, TTOO y TTRR en prevención de violencias y gestión de conflictos			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	IOV 2.1 Número de personas que participan en actividades de sensibilización, cohesión social, convivencia pacífica y prevención de violencias a nivel comunitario	20.662 personas desplazadas internas, refugiadas, retornadas y malienses de las comunidades de acogida (55% mujeres y niñas)	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección.

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**Políticas Sociales,
Familia e IgualdadDirección General de Inclusión Social y
Cooperación al Desarrollo
Subdirección General de Cooperación al Desarrollo

		100%	Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 2.2	IOV 2.2 Número trabajadores/as humanitarios/as formados/as en dispositivos anti-fraude, código de conducta y PSEA	Al menos 28 trabajadores/as humanitarios/as (55% mujeres) formados/as 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 2.3	I.O.V. 2.3. Porcentaje de encuestados que considera que la adopción de decisiones es inclusiva, participativa y/o responde a sus necesidades durante la ejecución del proyecto* <i>*Indicador común establecido por el Ayuntamiento de Madrid</i>	Al menos un 80% de la población encuestada declara que la comunidad desplazada por la fuerza ha sido consultada	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE





			Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
--	--	--	---

ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ²	Número	Descripción
A.2.1	Sesiones de sensibilización comunitaria sobre coexistencia pacífica y gestión pacífica de conflictos	288 sesiones comunitarias de sensibilización sobre coexistencia pacífica	Se organizarán 288 sesiones de sensibilización sobre coexistencia pacífica y gestión pacífica de conflictos (12 sesiones al mes). Estas sesiones se desarrollarán de acuerdo con los principios del Enfoque de Protección Basada en la Comunidad (CBP) de ACNUR, fomentando la participación activa de líderes tradicionales y religiosos, mujeres, jóvenes y otros actores comunitarios clave. Las actividades incluirán espacios para la escucha y la expresión, intercambio de experiencias y mediación comunitaria, con el objetivo de fortalecer las capacidades locales para la prevención y gestión de conflictos cotidianos, apoyar la cohesión social y reforzar los entornos comunitarios seguros y protectores. Esta actividad tendrá también el propósito de reducir las tensiones sociales entre las distintas comunidades desplazadas y las comunidades de acogida, generando espacios de entendimiento y colaboración. Se espera alcanzar a 7.200 personas a través de estas actividades (39% mujeres, 16% niñas, 29% hombres y 15% niños).
A.2.2	Sensibilización y movilización comunitaria para fortalecer la prevención en materia de VBG	8 sesiones de sensibilización dirigidas a líderes comunitarios y religiosos 288 sesiones comunitarias de sensibilización sobre VBG	Con el objetivo de fortalecer los esfuerzos de prevención de violencias, se llevarán a cabo distintas acciones de sensibilización sobre Violencias Basadas en Género (VBG) dirigidas a población desplazada por la fuerza y población de acogida, que incluirán: - Sensibilización de líderes comunitarios y religiosos: se llevarán a cabo un total de 8 sesiones de sensibilización. Los líderes/lideresas comunitarios/as suelen ser los primeros/as en recibir denuncias sobre VBG, por lo que es fundamental que estén sensibilizados sobre los riesgos, tipos de violencias, tratamiento de casos y consecuencias de la VBG. Estas sensibilizaciones tratarán de asegurar que las supervivientes que acuden a líderes y lideresas comunitarios puedan recibir un trato adecuado, donde los principios de confidencialidad, seguridad, consentimiento y no discriminación se sostengan. Los líderes y lideresas tradicionales juegan un papel clave en la normalización de las violencias, así como de su condena y denuncia por lo que es fundamental involucrarlos en los ejercicios de prevención. - Organización de sesiones comunitarias periódicas: se llevarán a cabo un total de 288 sesiones de sensibilización comunitarias (12 sesiones al mes) dirigidas a titulares de derechos sobre tipos de VBG,

² Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



			causas y consecuencias, servicios disponibles, derechos fundamentales, fraude y prevención frente al abuso y la explotación sexual (PSEA). Estas sensibilizaciones tienen el objetivo de movilizar a la comunidad frente a las VBG, así como contribuir a que sean las propias mujeres y niñas que sufran estas violencias las que sean capaces de identificarlas, reportarlas y acudir a los servicios especializados que necesiten. - Celebración de jornadas clave: esta actividad también incluye el apoyo a las campañas masivas que realiza ACNUR en colaboración con su socia AMSS durante jornadas clave como el 8 de marzo- Día de la Mujer; día 16 de junio- Día Mundial del Niño Africano; día 20 de junio- Día Mundial del Refugiado; día 20 de noviembre- Día Mundial de la Infancia; o la Campaña de 16 días de activismo contra la VBG (campaña que comprende los 16 días entre el día 25 de noviembre- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y día 10 de diciembre- Día Internacional de los DDHH). Durante estas jornadas se realizarán actividades sociales, culturales y recreativas, además de sesiones de sensibilización en torno a la prevención de violencias y la reivindicación de los derechos de las personas desplazadas por la fuerza en Gao, Tomboctou y Ménaka. En las actividades de sensibilización dirigidas a líderes/líderesas tradicionales se espera alcanzar a un total de 142 líderes/líderesas (mayoría hombres- 112 hombres y 30 mujeres). Mediante las actividades de sensibilización comunitarias periódicas y la celebración de jornadas clave se espera alcanzar a 11.520 personas (36% mujeres, 25% niñas, 25% hombres y 14% niños). Esta actividad, por lo tanto, se dirigirá a un total de 11.662 personas.
A.2.3	Realización de actividades recreativas y apoyo a la retención escolar para fomentar la cohesión social entre la infancia desplazada y las comunidades de acogida	60 sesiones de actividades recreativas y educativas en clubes de infancia 3 estructuras comunitarias apoyadas para promover la escolarización	En el marco de esta actividad se realizarán actividades para promover la prevención de las violencias dirigidas contra la infancia, especialmente hacia las niñas, además de fortalecer los lazos de convivencia entre la infancia desplazada por la fuerza y comunidades de acogida. En este sentido, el proyecto promoverá la realización de actividades recreativas y educativas donde participen niños, niñas y adolescentes refugiados, desplazados internos, retornados y malienses de acogida. Estas actividades se realizarán en el marco de los clubs de infancia- se llevarán a cabo 60 sesiones durante las dos anualidades de ejecución del proyecto. Se realizarán actividades artísticas, deportivas y educativas, juegos y dinámicas cooperativas, y se promoverán espacios de diálogo y reflexión en función de sus edades. Estas sesiones también incluirán contenidos básicos sobre protección infantil, igualdad de género y prevención de las violencias, además de actividades que les motiven a continuar o matricularse en la escuela (permitiendo asimismo identificar a niños/as no escolarizados). Por otra parte, en el marco de esta actividad, se apoyará a 3 estructuras comunitarias- principalmente asociaciones de padres y madres (1 en Gao, 1 en Tomboctou y 1 en Ménaka) para la promoción de la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE





			escolarización. El proyecto les dotará con los recursos y conocimientos operativos necesarios para llevar a cabo la inscripción, el seguimiento escolar y promover la retención escolar de niños y niñas refugiados/as. De esta forma, las estructuras comunitarias adquirirán capacidades para identificar a niños/as no escolarizados, especialmente a aquellos/as que estén en situaciones de desprotección, mediar con las escuelas en caso de que sean niños/as desplazados/as, apoyarles para inscribirse en la escuela, hacer un seguimiento de la regularidad de la asistencia a la escuela y promover la retención escolar. Estas estructuras estarán involucradas, visitarán las escuelas de manera asidua, contactarán con profesores, y organizarán reuniones con padres y madres, además de establecer sistemas de alerta temprana para casos de ausencias repetidas o abandono escolar. Esto reforzará el enfoque de <i>comunidades como agentes de su propia protección</i>. Se espera que, en total, estas acciones refuercen la protección, la cohesión social y el cuidado mutuo para un total de 1.800 niños/as (al menos un 50% niñas), incluyendo 42% refugiados, 47% desplazados y 11% provenientes de las comunidades de acogida.
A.2.4	Refuerzo de capacidades del personal humanitario (ACNUR Mali y AMSS) en materia de mecanismos antifraude, código de conducta y PSEA	20 sesiones de formación y refresco para personal humanitario	Los análisis de protección y auditorías de seguridad indican que existe un alto riesgo de que se cometan abusos por parte del personal humanitario hacia la población, como consecuencia de una falta de conocimiento de los mecanismos, dispositivos y códigos de conducta del personal humanitario. La auditoría de seguridad realizada en la región de Gao en noviembre de 2025 hizo patente que un 8% de las personas encuestadas había intercambiado sexo por bienes/servicios, y que un 13% le había dado algún regalo al personal humanitario en agradecimiento por su labor (incluso, en algunos casos, una pequeña parte de la asistencia recibida). Para asegurar la protección de las comunidades objetivo y fortalecer la convivencia y el autocuidado de la población a la que se sirve, se llevarán a cabo 20 sesiones de formación y refresco para el personal de ACNUR Mali y AMSS (titulares de responsabilidades) sobre los dispositivos anti-fraude, código de conducta y mecanismos de prevención del abuso y la explotación sexual (PSEA). Participarán en estas formaciones al menos 29 personas (55% mujeres), que es el personal directo que integra el presente proyecto. Se espera que, además, a lo largo de la ejecución, se unan a dichas formaciones otros trabajadores/as humanitarios pertenecientes a ACNUR Mali y AMSS que, si bien no están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, son fundamentales en la relación de las organizaciones con las comunidades.

RESULTADO 3 (R.3)

R.3. Mejorada la autosuficiencia económica y resiliencia de mujeres, niñas y personas con necesidades de protección específicas			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	IOV 3.1. Número de personas en situación de vulnerabilidad que mejoran sus ingresos en el marco de la intervención*	70 personas en situación de	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS.

Información de Firmantes del Documento



	<i>*Indicador común establecido por el Ayuntamiento de Madrid</i>	vulnerabilidad acceden a oportunidades de medios de vida (50 mujeres y 20 personas supervivientes de violencias) 100%	Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 3.2	IOV 3.2. Número de niñas que reciben información sobre sus derechos fundamentales y fortalecen su resiliencia y autonomía	100 niñas adolescentes 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tomboctou, Gao y Ménaka. Auditorías de seguridad de VBG y evaluaciones rápidas de protección elaboradas por AMSS y ACNUR en el marco del proyecto. Fotografías y material gráfico.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE



ACTIVIDADES (A.3)

A.3	Actividad ³	Número	Descripción
A.3.1	Apoyo a asociaciones de mujeres para la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos (AGI), con el fin de reforzar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a la prevención de las VBG	2 asociaciones de mujeres apoyadas para la puesta en marcha de AGIs	Como parte de esta actividad, se apoyará a 2 asociaciones de mujeres para la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos (AGIs). El proyecto dotará a las asociaciones con los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo sus oficios, incluyendo equipos para la elaboración de productos artesanales, materiales para la producción de jabón, semillas y materiales para trabajar la tierra, apoyo para la ganadería, productos para iniciar sus comercios, etc. Con estos materiales y suministros, las mujeres podrán comenzar a realizar actividades generadoras de ingresos, pudiendo usar los beneficios para reinvertirlos en sus negocios y conseguir que estos sean sostenibles en el tiempo. El apoyo que incluye esta actividad también asegurará pequeñas sesiones prácticas sobre inclusión financiera, ahorro y emprendimiento. Se estima que se beneficien unas 25 mujeres por asociación, un total de 50 mujeres. Estas mujeres no serán necesariamente supervivientes de VBG, ya que, aunque puede haber casos específicos, su foco es la prevención de las violencias en el medio y largo plazo, fortaleciendo para ello la autonomía económica de las mujeres. Se llevará a cabo a través de las asociaciones de mujeres para asegurar que la respuesta es liderada por las propias mujeres, y, por tanto, sus AGIs se adaptan a sus cargas de cuidado, evitando imponer una doble jornada.
A.3.2	Apoyo para la reinserción socioeconómica de personas con necesidades específicas, incluidas personas supervivientes de VBG y personas con discapacidad	20 planes de acción de AGI apoyados	Para favorecer la inclusión de supervivientes de VBG y personas con discapacidad -tanto intelectual como física, pero especialmente esta última, ya que se producen numerosos casos de desprotección como consecuencia de explosivos y minas antipersona- se apoyará de forma específica a personas con necesidades de protección/ casos de desprotección y violación de DDHH con materiales, suministros y acompañamiento técnico para llevar a cabo sus propias actividades generadoras de ingresos. Se trata de un apoyo dirigido por caso concreto, no un apoyo generalizado, a diferencia de la actividad A3.1. Se pretende con ello promover la reinserción económica de las personas en situación de desprotección, además de fortalecer la prevención de las violencias y la resiliencia en el medio y largo plazo mediante acciones que fomenten el desarrollo de las comunidades objetivo. Se apoyará a un total de 20 planes de acción de AGI para 20 personas en situación de desprotección (al menos un 55% mujeres y al menos un 20% personas con discapacidad). Los técnicos especialistas que trabajan en el marco del proyecto harán un seguimiento cercano de las personas que participen en esta actividad para asegurar que el proceso de reinserción económica se realiza de una forma progresiva y adaptada a las necesidades de cada caso.
A.3.3	Sesiones de habilidades para la vida para niñas adolescentes y sus padres, madres y tutores/as	104 sesiones de habilidades para la vida dirigidas a	Se organizarán sesiones sobre habilidades para la vida dirigidas a chicas adolescentes (10 a 19 años) con el propósito de dotarles de conocimientos esenciales sobre sus derechos fundamentales y canales de exigibilidad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE





		niñas adolescentes 20 sesiones de habilidades para la vida dirigidas a padres, madres y/o tutores/as	El contenido de estas sesiones está en línea con los estándares internacionales y los materiales elaborados por distintas entidades de NNUU y ONGs en materia de habilidades para la vida. Incluirán información sobre salud sexual y reproductiva, higiene y salud, inteligencia emocional, derechos humanos, habilidades blandas (liderazgo, comunicación efectiva, resolución de conflictos) o técnicas de gestión de las emociones. Este tipo de formaciones contribuyen al bienestar físico y emocional de las chicas adolescentes y promueven su autoestima y resiliencia. Para cada anualidad del proyecto se llevarán a cabo 52 sesiones, en total 104 sesiones, para 4 grupos de niñas adolescentes (25 por grupo)- 2 grupos de 10-15 años y 2 grupos de 14-19 años. Estas sesiones se adaptarán también para los padres, madres y tutores/as de estas 100 niñas adolescentes, que participarán en un total de 20 sesiones. Se estima que participarán al menos 1 tutor/a por niña, por lo que se espera alcanzar a 100 padres, madres y/o tutores/as (al menos un 55% mujeres).
--	--	--	--

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**Políticas Sociales,
Familia e IgualdadDirección General de Inclusión Social y
Cooperación al Desarrollo
Subdirección General de Cooperación al Desarrollo**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

R.1	A1.1. Identificación, registro, análisis y derivación de violaciones de DDHH/incidentes de protección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A1.2. Atención médica y distribución de kits de dignidad para mujeres, adolescentes y supervivientes de VBG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A1.3. Apoyo multisectorial para familias con necesidades específicas de protección				X	X	X					
					X	X	X					
R.2	A1.4. Realización de evaluaciones rápidas de necesidades de protección y auditorías de seguridad de VBG		X		X		X		X			
			X		X			X		X		
	A1.5. Fortalecimiento de capacidades de las estructuras comunitarias para responder ante violaciones de DDHH/incidentes de protección	X			X			X			X	
		X			X			X			X	
	A2.1. Sesiones de sensibilización comunitaria sobre coexistencia pacífica y gestión pacífica de conflictos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R.3	A2.2. Sensibilización y movilización comunitaria para fortalecer la prevención en materia de VBG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A2.3. Realización de actividades recreativas y apoyo a la retención escolar para fomentar la cohesión social entre la infancia desplazada y las comunidades de acogida	X	X	X	X	X				X	X	X
		X	X	X	X	X				X	X	X
	A2.4. Refuerzo de capacidades del personal humanitario (ACNUR Mali y AMSS) en materia de mecanismos antifraude, código de conducta y PSEA	X	X		X	X	X		X	X	X	X
		X	X		X	X	X		X	X	X	X
R.3	A3.1. Apoyo a asociaciones de mujeres para la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos (AGI), con el fin de reforzar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a la prevención de las VBG				X	X	X					
					X	X	X					
	A3.2. Apoyo para la reinserción socioeconómica de personas con necesidades específicas, incluidas personas supervivientes de VBG y personas con discapacidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A3.3. Sesiones de habilidades para la vida para niñas adolescentes y sus padres, madres y tutores/as				X	X	X			X	X	X
					X	X	X			X	X	X

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/08/2026 14:07:34

CSV : CPSAY6DHL6R7PFQE



ANEXO III
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA							
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID 2026	AYTO MADRID 2027 (Solo Sahel)	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	TOTAL
A. COSTES DIRECTOS								
A.1. Equipos y Suministros			118.920,44	59.460,22	59.460,22	-	-	118.920,44
A.2. Personal			283.445,13	141.722,57	141.722,57	-	-	283.445,13
A.3. Viajes y estancias			4.876,48	2.438,24	2.438,24	-	-	4.876,48
A.4. Funcionamiento			6.720,39	3.360,20	3.360,20	-	-	6.720,39
A.4.1.. Actividades			-	-	-	-	-	
A.4.2. Gtos. de Gestión			6.720,39	3.360,20	3.360,20	-	-	6.720,39
TOTAL COSTES DIRECTOS			413.962,44	206.981,22	206.981,22	-	-	413.962,44
B. COSTES INDIRECTOS								
TOTAL COSTES INDIRECTOS				13.453,78	13.453,78	-	-	26.907,56
% de Costes Indirectos S/CD				6,50%	6,50%			
TOTAL GENERAL				220.435,00	220.435,00	-	-	440.870,00
Porcentaje sobre totales				50%	50%			

Información de Firmantes del Documento

